

tral de Aduanas; los Jefes de Sección de Legislación Arancelaria; Valoración-Comprobación e Investigación; Revisión Central; el Jefe del Servicio de Estudios Arancelarios y un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, designado por Orden ministerial, a propuesta del Director general de Aduanas, que actuará como Secretario.

Podrán ser llamados a participar en las sesiones que celebre el mencionado órgano, otros Jefes de la Dirección General, previamente convocados por la Presidencia, así como, con voz, pero sin voto, otros funcionarios o expertos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas sobre delegación de facultades en los Subdirectores generales, Inspector Central y Jefe de la Secretaría Técnica y Gabinete de Estudios, así como sobre la firma de los Jefes de Sección.

El párrafo cinco del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, prevé la posibilidad de la delegación de atribuciones de los Directores generales en las autoridades de ellos dependientes, y, por otro lado, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958, en su artículo primero, señala determinadas facultades en relación con la firma por parte de los Jefes de Sección de las Direcciones Generales.

La complejidad y amplitud de las funciones de esta Dirección General hace aconsejable que se confiera aquella delegación de atribuciones a los Jefes con categoría de Subdirector general, de acuerdo con lo autorizado en el punto cuarto de la Orden de este Departamento de 26 de los corrientes, y con las limitaciones que en el mismo se expresan, así como que por los Jefes de Sección se ejerzan las citadas facultades

En su virtud, esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

1.º Los Subdirectores generales, el Inspector Central y el Jefe de la Secretaría Técnica y Gabinete de Estudios quedan facultados por delegación permanente y en tanto no sea revocada en forma expresa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para despachar y resolver, con los mismos efectos que si lo fueran por el Director general, los asuntos que a éste vengan encomendados por Ley, disposición o resolución de carácter administrativo, excepto los señalados en el punto cuarto de la Orden Ministerial de 26 de los corrientes y los que se refieran a cuestiones de personal.

El Director general podrá, no obstante lo anterior, en cualquier momento, recabar para su resolución cualquier cuestión o expediente, en el estado de tramitación en que se encuentren, comprendidos en la anterior delegación.

2.º Por su parte, el Subdirector general de Gestión Aduanera, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de mayo de 1957, podrá autorizar los gastos del Centro, siempre que su cuantía no exceda de 25.000 pesetas.

3.º Corresponderá a los Jefes de Sección firmar los documentos a que se refiere el punto primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958.

4.º Las comunicaciones o resoluciones que sean suscritas por delegación expresarán dicha circunstancia en la antefirma.

5.º De conformidad con lo prevenido en el punto primero de la Orden ministerial de 17 de julio de 1962, en su nueva redacción introducida por Orden de 26 de los corrientes, queda delegada en el Subdirector general de Gestión Técnica la presidencia de la Junta Consultiva de Aranceles y modificada, en este sentido, la norma primera de la Circular número 454, de 17 de septiembre de 1962.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, T. Cuadrillero.

Sres. Subdirectores generales, Inspector Central y Jefe de la Secretaría Técnica y Gabinete de Estudios de este Centro directivo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de febrero de 1964 por la que se nombra por concurso a los Sargentos de Infantería que se citan para cubrir vacantes de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre último para proveer una plaza de Sargento vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ampliar el número de vacantes en una más y designar para cubrir las mismas a los Sargentos del Arma de Infantería don Maximino Vilas López y don Felipe Cabo Ramos, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de febrero de 1964 por la que se nombra por concurso a los Tenientes del Arma de Infantería que se citan para cubrir vacantes de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre último para proveer dos plazas de Tenientes vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ampliar el número de vacantes en una más y designar para cubrir las mismas a los Tenientes del Arma de Infantería, Escala Activa, don Luis Martínez Coll, don Diego Gil Galindo y don Juan Martínez Drissien, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.